



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS
DEPENDIENTES DE LA GERENCIA AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE “.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME-PROPUESTA DE TRAMITACION EXPEDIENTE
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.-CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Área de Salud I-Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE

Presupuesto inicial del contrato: 2.832.668,20€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 29 de febrero de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarna Guillén Navarro



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 124-16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÁREA DE SALUD I, MURCIA-OESTE".

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación, del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÁREA DE SALUD I, MURCIA-OESTE", con un plazo de duración de 2 años, y un presupuesto de licitación de 2.832.668,20 €, (21% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se

propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 de diciembre de 2015, establece la prórroga para gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, aprobados por la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014 (BORM de 30 de diciembre de 2015).

CUARTO. El artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud, una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 2.832.668,20 € (21% IVA INCLUIDO) en el expediente de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ÁREA DE SALUD I, MURCIA-OESTE", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 21 de febrero de 2016



Murcia, a

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME 29 FEB 2016

El Jefe de Servicio Jurídico



NOTA INTERIOR

Fecha: Murcia, 21 de Diciembre de 2015.

QCAE S.M.S. SERVICIOS CENTRALES
Entrada: Nº. 201600007213 08/01/16 13:29:59 Dest: A14006206

DE: DIRECCION GERENTE DEL AREA I MURCIA-OESTE

**A: DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.-
SECRETARIO GENERAL TECNICO.**

ASUNTO: Comunicación expediente de contratación

De conformidad con la Resolución de 8 de Enero de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud /BORM Nº14 de 19 de Enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de contratación y de gestión de precios públicos en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud, adjunto de remite documentación que a continuación se relaciona, con objeto de que se tramite por el Servicio Murciano de Salud, el oportuno expediente de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, CENTRO DE SALUD MENTAL DE SANANDRES Y CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA DEPENDIENTES GERENCIA DE AREA I MURCIA-OESTE**

- Propuesta de Contratación
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe Justificativo del Precio de licitación



EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I

REGION DE MURCIA / S.M.S. -
Servicio Murciano de Salud / Q.C.A.E.
AREA I HOSPITAL VIRGEN DE LA
ARRIXACA

Salida Nº. 201600001608 07/01/2016
11:25:49 Orig: A14005733



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS PERIFERICOS, INVENTARIO Y SUMINISTROS.

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la Gerencia de Área de Salud I Murcia-Oeste, se encuentra la de garantizar la LIMPIEZA de los Centros de Salud, Consultorios, Centro de Salud Mental de San Andrés y Centro de Especialidades Dr. Quesada, dependientes de la gerencia del Área I Murcia - Oeste.

Careciendo la citada Gerencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades descritas anteriormente, se hace necesaria la contratación de un Servicio Especializado de Limpieza en aras a garantizar el servicio público encomendado a dicha Gerencia.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los Servicios de: Servicios Generales y Servicios Periféricos, Inventario y Suministros, de la Gerencia de Área de Salud I Murcia-Oeste.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRES Y CENTRO DE ESPECIALIDADES DR. QUESADA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL AREA I MURCIA - OESTE.

División por lotes: SI

CPA: CPV.:

NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO:

Conseguir que la limpieza de rutina, limpieza concreta y la limpieza general de los distintos edificios y espacios ubicados en cada uno de los Centros de Salud, Consultorios, Centro de Salud Mental de San Andrés y C.E. Dr. Quesada sea la adecuada para el normal funcionamiento de los centros, manteniendo en todo momento las instalaciones en perfecto estado para el uso al que están destinados.

DURACION DEL CONTRATO:

DOS AÑOS

PRORROGA: SI

El contrato podrá prorrogarse por los periodos que el Órgano de Contratación estime necesarios para el buen funcionamiento del Servicio objeto del presente contrato, hasta un máximo de cuatro años,.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

Los diferentes centros sanitarios pertenecientes a la Gerencia de Área I de Salud I Murcia-Oeste:

LOTE 1:

- C.E. Dr. Quesada
- Edificio GAPMU
- Centro de Salud Mental San Andrés

LOTE 2:

- C. S. Alcantarilla Casco y SUAP
- C. S. Alcantarilla-Sangonera
- Consultorio Sangonera la Seca
- C. S. Alhama y SUAP
- C. S. Mula y SUAP
- C.S. Espinardo
- Consultorio de El Puntal
- C.S. La Ñora

LOTE 3:

- C. S. Algezares y SUAP
- Consultorio de Los Garres
- C.S. Aljucer
- C. S. El Palmar
- C. S. La Alberca
- Consultorio de Santo Angel
- C.S. Campo de Cartagena (Corvera)
- C.S. Nonduermas
- Consultorio Rincón de Seca
- Consultorio la Raya
- C.S. Sangonera la Verde

Las direcciones exactas de cada uno de los centros se especifican en los Anexos I y II.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

1. Presupuesto correspondiente a la duración inicial del contrato (dos años):

	TOTAL 1 AÑO		
	TOTAL	SIN IVA	IVA
LOTE 1	594.555,12	491.367,87	103.187,25
LOTE 2	481.697,42	398.097,04	83.600,38
LOTE 3	340.081,56	281.059,14	59.022,42
	1.416.334,10	1.170.524,05	245.810,05

	TOTAL 2 AÑOS		
	TOTAL	SIN IVA	IVA
LOTE 1	1.189.110,24	982.735,74	206.374,50
LOTE 2	963.394,84	796.194,08	167.200,76
LOTE 3	680.163,12	562.118,28	118.044,84
	2.832.668,20	2.341.048,10	491.620,10

Importe total estimado del contrato, incluidas posibles prórrogas:

	TOTAL 4 AÑOS		
	TOTAL	SIN IVA	IVA
LOTE 1	2.378.220,48	1.965.471,47	412.749,01
LOTE 2	1.926.789,68	1.592.388,17	334.401,51
LOTE 3	1.360.326,24	1.124.236,56	236.089,68
	5.665.336,40	4.682.096,20	983.240,20

ZLN:

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

La evolución de los costes se ha tenido en cuenta a la hora de calcular el presupuesto de licitación.

REGIMEN DE PAGOS

Condiciones de pago: Mensualmente, a mes vencido y por los servicios realmente prestados. Deberá acompañar todos los justificantes documentales, así como fotocopias de pago de los seguros sociales y partes de trabajo elaborados durante el mes.

Lugar de presentación de facturas: Registro de Facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" – Ctra Cartagena – Madrid s/n. - 30.120-ELPALMAR (MURCIA).

Momento de presentación de facturas: en los primeros diez días del mes siguiente al que se refieran.

Autorización de valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de la entrega parcial de los mismos:
SI () NO (X)

GARANTIA PROVISIONAL

Constitución de la Garantía Provisional:

SI (X) NO ()

PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligatoriedad: SI

Plazo de Presentación: La Empresa Adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de 15 días, a contar desde la formalización del contrato, un programa de trabajo que previo informe de la persona responsable del seguimiento del contrato, habrá de ser aprobado por el Órgano de Contratación dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Contenido mínimo (distintos apartados del PPT):

En el programa de trabajo, el adjudicatario referirá el número de trabajadores que empleará para la ejecución del servicio, la metodología a emplear, la técnica de limpieza, los materiales que utilizará, los controles y los programas de salud laboral y de formación.

En dicho programa, el adjudicatario referirá:

- Número de trabajadores que empleará para la ejecución del servicio. Especificando la dotación específica para cada tarea descrita en el PPT.
- Metodología a emplear, con las mismas especificaciones indicadas en el párrafo anterior.
- Técnica de limpieza, ídem párrafo anterior.
- Materiales que utilizará.
- Los controles y programas de salud laboral y de formación.
- El programa de trabajo, incluidos los medios técnicos, materiales y humanos, destinado a cubrir los requisitos del PPT en lo relativo a gestión de residuos no peligrosos.

Se deberán adecuar con carácter de mínimos las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones

técnicas, así como la oferta técnica propuesta por el adjudicatario. Asimismo, podrán añadirse propuestas que mejoren los planes previstos en el pliego de prescripciones técnicas con el siguiente contenido:

- Programas de trabajo diario, semanal, mensual y trimestral, diseñados por zonas. Técnicas y procedimientos así como la aplicación distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.
- El adjudicatario deberá presentar proyecto organizativo con asignación de puesto de trabajo, turno y horario, para garantizar la prestación del servicio requerido.
- Aportará un programa específico para la limpieza de garajes y archivos (si los hubiera). En el mismo se incluirá periodicidad, maquinaria a utilizar así como la técnica de limpieza más adecuada, teniendo en cuenta que en estos espacios se suele acumular bastante polvo que puede dañar las instalaciones.

El adjudicatario referirá en su programa de trabajo la aceptación de los protocolos de evaluación de limpieza establecidos por la Dirección del centro.

El programa de trabajo reflejará la colaboración con el personal del centro asistencial en el Plan de catástrofes internas y en las medidas adoptadas en la evacuación del centro, así como su participación en los cursos de formación que para ello se impartan.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Clausula medioambiental:

La Gerencia de Area I, Murcia – Oeste, tiene establecido un sistema de Gestión Integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001: 2004 "SISTEMA DE GESTION MEDIAMBIENTAL", la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresas contratados o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho Sistema es la Política de Gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Ello conlleva la obligatoriedad del cumplimiento de esas Condiciones Medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el ámbito de la Gerencia del Area I Murcia – Oeste y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la ejecución del correspondiente contrato.

Las condiciones medioambientales son las siguientes:

- la empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmosfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.
- el contratista, adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.
- el contratista se comprometa a suministrar información inmediata a la Gerencia del Area I Murcia – Oeste, sobre cualquier incidente mediambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato.

VARIANTES: NO

CLASIFICACIÓN EXIGIDA

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
U	1	D

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXIGE: SI.

La Empresa Adjudicataria presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del servicio o de las instalaciones o aparataje que quede bajo su control y dirección. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de 600.000 €, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia y de que expresamente incluye todos los trabajos, equipos, elementos, etc., dependientes de la Gerencia de Área de Salud I Murcia-Oeste incluidos en el alcance del servicio.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante la Administración Competente cuando ésta se lo requiera.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<u>1. Criterio de adjudicación</u>	<u>EVALUACION AUTOMÁTICA</u>	<u>Ponderación</u>
PRECIO	OBJETIVA	hasta 51 puntos

Dentro de este criterio obtendrá la máxima puntuación la oferta que resulte más económica, y cero puntos la oferta que coincida con el presupuesto de licitación.

Para obtener la puntuación de cada oferta se utilizará como variable de puntuación la baja expresada en tanto por cien, de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:

1. En primer lugar se aplicará la siguiente fórmula:

$$Y_i = L + \frac{K}{1 + Ce^{-HT_i}}$$

Donde:

Y_i= puntuación provisional del licitador i.

T_i=baja del licitador i, expresada en %.

Siendo valores constantes en la fórmula:

L = -20

K = 50

C = 1,5

H = 1

e = exponencial

2. En segundo lugar, para obtener la puntuación final de cada licitador (P_i) se procederá a multiplicar las puntuaciones provisionales Y_i por el factor de corrección α .

$$P_i = \alpha Y_i$$

Donde:

$$\alpha = \frac{P_{m\acute{a}x}}{Y_{i,m\acute{a}x}}$$

$P_{m\acute{a}x} = 51$ puntos

$Y_{i,m\acute{a}x}$ = Puntuación provisional máxima entre las ofertas aceptadas

<u>2. Criterio de adjudicación</u>	<u>JUICIO DE VALOR</u>	<u>Ponderación</u>
TÉCNICO	SUBJETIVA	hasta 49 puntos

En este apartado se valorará la memoria técnica y organizativa del servicio, que recogerá los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del mismo, así como los procedimientos de trabajo y maquinaria a utilizar, en los términos y condiciones establecidos en el PPT. Serán objeto de valoración los distintos aspectos que han de integrar la oferta técnica, con el siguiente desglose:

- Memoria técnica en la que describirán todo lo relacionado con las cláusulas exigidas en el PPT con indicación de la planificación, coordinación, procedimientos, metodología de trabajo, productos a utilizar, etc., en los términos y condiciones establecidos en el PPT. **Máximo 20 puntos.**
- Describirán todo la infraestructura operativa de la empresa y capacidad de respuesta ante posibles eventualidades o emergencias, así como los medios humanos, materiales y tecnológicos que pondrán a disposición del servicio a contratar. **Máximo 10 puntos.**
- Plan de gestión de residuos y reciclado. Mejoras propuestas: se valorará la instalación de contenedores para clasificación selectiva de residuos sólidos urbanos en los centros, así como el mantenimiento y gestión de los que puedan haber instalados. **Máximo 9 puntos.**
- Plan de lavandería. **Máximo 5 puntos.**
- Actuaciones previstas en Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, Plan de Formación. **Máximo 3 puntos**
- Control de calidad y medidas medioambientales, que impliquen un menor uso de productos nocivos o menor consumo energético y de agua en los procesos de limpieza. **Máximo 2 puntos**

CRITERIOS OBJETIVOS PARA DECLARAR PROPOSICIONES TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS

Precio:

A los efectos de lo previsto en el artículo 152 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas cuyo presupuesto se desvíe a la baja del 10 % del presupuesto de licitación establecido por la Administración.



OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO.

SI (X)

La empresa adjudicataria habrá de subrogar a la totalidad del personal de la empresa saliente, según lo establecido en el Convenio vigente, respetando el contrato y las condiciones de trabajo de los mismos (se adjunta relación de personal que viene prestando el servicio en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Murcia, a 14 de Diciembre de 2015.

LA JEFA DE SERVICIO DE SS. GG.

LA SUBDIRECTORA DE GESTION

AUTORIZADO,

DIRECTORA DE GESTION Y SS. GG.

INFORME JUSTIFICATIVO DEL PRECIO DE LICITACION

EXPEDIENTE DE CONTRATACION: SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRES Y C.E. DR. QUESADA SANZ

Antecedentes administrativos:

Los expedientes de limpieza de los centros de salud, venían de concursos anteriores licitados en su momento por la Gerencia de Primaria de Murcia.

Al integrarse los centros de salud en la Gerencia de Area I Murcia – Oeste, estos expedientes fueron extinguiéndose en distintas fechas, siendo licitados en distintos procedimientos cada uno de ellos. Llegado el momento, se decidió unir todos los centros en un solo expediente, dividido en varios lotes.

El importe económico anual en la actualidad, en cada uno de los centros es el que se recoge en el cuadro adjunto:

CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS	IMPORTE ANUAL
CENTRO DE SALUD LA ÑORA	50.793,38
CENTRO DE SALUD EL PALMAR	43.883,07
CENTRO DE SALUD SANGONERA LA VERDE	28.183,20
CONSULTORIO LA RAYA	11.383,56
CENTRO DE SALUD DE CORVERA	22.634,16
CENTRO DE SALUD DE ALHAMA	81.833,40
CENTRO DE SALUD DE ALJUCER	25.011,48
CENTRO SALUD ESPINARDO	27.921,48
GERENCIA SAN ANDRES	143.013,12
CENTRO SALUD MENTAL SAN ANDRES	115.717,92
CONSULTORIO EL PUNTAL	12.228,72
CENTRO DE SALUD ALGEZARES	23.920,92
CONSULTORIO LOS GARRES	14.522,88
CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA CASCO	70.292,88
CONSULTORIO RINCON DE SECA	7.195,56
CENTRO DE SALUD DE NONDUERMAS	17.362,68
CENTRO DE SALUD LA ALBERCA	54.116,64
CONSULTORIO SANTO ANGEL	16.094,04
CENTRO DE SALUD ALCANTARILLA SANGONERA	68.007,24
CONSULTORIO SANGONERA LA SECA	12.073,92
CENTRO DE SALUD DE MULA	67.463,28
CENTRO ESPECIALIDADES DR. QUESADA	388.217,88
TOTAL ANUAL	1.301.871,41

El importe total pagado, durante el año 2014, en concepto de Limpieza en todos los centros asciende a 1.301.871,41 euros.

Estos precios no han sufrido variación, en la inmensa mayoría de los centros, desde el año 2008, excepto el incremento del IVA, en septiembre de 2011, que pasó del 18% al 21%.

Así mismo, hay varios centros, en que se han ampliado las instalaciones a las existentes, caso del C.S. de Mula, C.S. La Ñora y C.S. Aljucer, que durante estos años han incrementado la superficie de limpieza sin incremento de horas ni de precio, debido a su traslado a edificios nuevos o ampliación de las instalaciones ya existentes.

Para poder hacer la valoración actual del contrato, se ha tenido en cuenta:

- Incremento IPC desde Enero-2009 hasta Enero-2015, siendo esta del 8,0% (datos del INE).
- Superficie a limpiar así como el precio medio de cada centro en m2.
- Necesidades actuales de cada centro, en función del horario y actividad de funcionamiento.
- Tipo de centro a limpiar, en función de si tiene asistencia 24 horas, por tener anexo SUAP.
- También se ha tenido en cuenta el tipo de vestuario y lencería a lavar, teniendo en cuenta que los centros grandes al disponer de más personal el vestuario es mayor, así como los que tienen SUAP, tanto la lencería como el tipo de vestuario que se lava es diferente al de los centros de salud y consultorios.

Para calcular el importe de cada lote se ha hecho un estudio en base a:

1. costes de personal (en base al salario de convenio de 2014 (no están aprobadas las del año 2015), sin incluir antigüedad y pluses de trabajadores.
2. costes de seguridad social
3. número de horas trabajador/año según convenio
4. Incremento de los costes derivado de:
 - a. Absentismo del personal (IT, vacaciones, permisos, etc)
 - b. Costes de material
 - c. Costes de estructura
 - d. Beneficio industrial
 - e. Costes de lavado de ropa, en función del tamaño de los centros.

Con todos estos datos, se ha obtenido el precio medio de hora por trabajador es de 14,09 euros/hora, sin IVA.

Una vez analizadas pormenorizadamente las necesidades de cada centro, el resultado económico para el nuevo concurso es el siguiente:

- Número de horas global: 83.060 horas/año
- Superficie total a limpiar: 36.525 m²
- Importe hora, sin IVA: 14,09 euros
- Importe m² de limpieza: 32,11 euros/año

Con todos estos datos, el global de este expediente queda de la siguiente forma:

HORAS AÑO	PRECIO HORA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
83.060	14,09	1.170.324,42	1.416.092,55

En el cómputo total anual del concurso, el incremento asciende a 114.462,69 euros el global del 2015 con respecto al total de 2014, que supone un 8,77% de incremento. De este importe hay que tener en cuenta que se han incrementado 2.210 horas anuales, lo que supone un 2,73% respecto de la contratación anterior, en el global de todo el expediente, debido básicamente a:

- Incremento de horas semanales en el C.S. de Mula debido a la ampliación que se llevó a cabo en el año 2012, como consecuencia de la obra de Reforma y Ampliación, cuyo centro pasó de tener 1703 m² construidos a más de 3.500. Esto ha supuesto un importante incremento de horas semanales para poder acometer la limpieza del centro en su conjunto.
- En el C.S. de Alcantarilla-Sangonera, hay una limpiadora de la plantilla del propio centro que se jubila en octubre de este año, por lo que hay que tenerlo en cuenta para el concurso nuevo, pues es necesario dotar al centro de limpieza en el turno de mañana.
- Incremento de horas semanales en el Centro de Salud de La Ñora, como consecuencia de la apertura del nuevo centro. Desde el año 2009 en que se inauguró el nuevo centro no se han producido incrementos de horas destinadas a limpieza. En estos momentos se han incrementado las instalaciones a limpiar: el servicio de Fisioterapia que estaba sin utilizar, está a pleno rendimiento en los últimos 2 años.
- Incremento de horas en el C.S. de El Palmar, pues se llevó a cabo una remodelación (Febrero 2012) en el mismo con la adecuación de nuevas consultas para poder cerrar las tardes, lo que ha supuesto un incremento de superficie a limpiar.



- En cuanto al Centro de Salud de Aljucer, el traslado a las nuevas instalaciones se produjo en Octubre del 2012, contando con las consultas que en ese momento se atendían en el centro antiguo. Con posterioridad se han habilitado nuevas dependencias no habiéndose incrementado el número de horas destinado a la limpieza.
- Por último, se ha aplicado al precio del 2014, el incremento del 8% de IPC interanual 2009-2015.

El presupuesto estimado para un periodo de 24 meses asciende a la cantidad de 2.340.648,84 € euros (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS) IVA excluido y un presupuesto anual de 1.170.324,42 € (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS), IVA excluido.

Murcia, 14 de diciembre de 2015

LA JEFA DE SERVICIO DE SS.GG.,

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERIA DE LOS CENTROS PERIFERICOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL AREA I MURCIA-OESTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego, tiene por finalidad la contratación del servicio de limpieza, lavado y planchado de ropa de los Centros periféricos dependientes de la Gerencia del Área I Murcia-Oeste que se indican en el presente pliego.

La contratación de los servicios que se recogen en este Pliego de Prescripciones Técnicas se hará en 3 lotes que se determinan en los Anexos I y II y que contienen los locales destinados a:

- Centros de Salud
- Consultorios
- Centro de Salud Mental de San Andrés
- Centro de Especialidades Dr. Quesada Sanz

El precio del servicio, se establece por metro cuadrado anual realmente limpiado y se facturara mensualmente en la proporción correspondiente. Las empresas deberán especificar en su oferta técnica el precio por metro cuadrado anual, IVA excluido, que ofrecen para cada uno de los lotes.

La limpieza que se ha de realizar, debe ser considerada por los licitadores desde los siguientes aspectos:

- a) Limpieza programada o preventiva
- b) Limpieza correctiva

Se considera **limpieza programada o preventiva** aquella actividad planificada cuyas actuaciones y controles previos que realice el adjudicatario, irán encaminados a mantener en perfectas condiciones de limpieza los espacios y elementos, atendiendo a la intensidad y uso de los mismos, así como a minimizar los posibles riesgos para la salud, tanto de los usuarios del centro como de su propio personal de limpieza.

Por **limpieza correctiva** se entiende el conjunto de actuaciones que, con carácter habitual, deben realizarse para restaurar y devolver al estado de limpieza óptimo el conjunto de los espacios objeto del servicio, estado que se ha perdido por una acción voluntaria o involuntaria de los usuarios de los

espacios o por circunstancias fortuitas o de naturaleza accidental. Las acciones de limpieza de urgencia se incluyen en este apartado, Incluyendo como mínimo:

- la limpieza integral del interior del conjunto de las dependencias de los centros sanitarios.
- La limpieza del mobiliario asistencial y no asistencial.
- La limpieza de las zonas exteriores, como pueden ser zonas viales de zonas ajardinadas, terrazas, patios y calles de servicio.
- Limpieza de archivos y garajes si los hubiera.
- Limpiar y adecuar las habitaciones del personal de guardia, incluyendo hacer las camas y el cambio de ropa de estar.
- Suministro y reposición de papel higiénico, toallitas y rollos de papel seca manos, reposición de jabón líquido, así como el suministro, reposición e instalación de los dispensadores que la estancia precisare para este suministro.
- Recogida de los residuos sólidos urbanos y asimilados, así como su depósito en lugar autorizado
- Suministro de las bolsas y recipientes que permitan la recogida selectiva de los residuos urbanos y/o asimilables a urbanos, según lo establecido en la normativa vigente y en los protocolos implantados en la Gerencia de Area I Murcia-Oeste.
- Suministro y mantenimiento de contenedores higiénicos para el depósito de compresas o tampones, que tendrá que haber en los servicios de señoras, así como servicio de retirada periódicamente.
- Cerrado o precintado de bolsas de residuos sanitarios específicos, de acuerdo al Procedimiento General de Gestión de Residuos de los Centros Sanitarios Periféricos de la Gerencia del Área I, y el traslado de los contenedores a la zona de almacenamiento final cuando sea necesario.
- Limpiezas complementarias durante periodos de obras.
- Servicio de lavandería.
- Jardinería interior.
- Suministro y reposición de los productos de limpieza.
- Colaboración y participación con el personal del centro en el Plan de Emergencias internas y Evacuación del centro.

2.- DEFINICION Y DETERMINACION DE ZONAS

Al objeto de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las prestaciones sanitarias de los centros, las distintas dependencias se subdividen en zonas. Esta división implicará, programas distintos, tanto diarios como semanales y/o mensuales, distintas técnicas y procedimientos, así como la

aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.

El tipo previsto de concentraciones mínimas de detergentes y desinfectantes se señalará al citar de forma específica cada zona.

Del mismo modo, se indicará la frecuencia mínima con la que habrá que realizar el servicio de limpieza.

Uno de los principios fundamentales que rige el presente pliego es la adecuación del servicio de limpieza a las necesidades asistenciales y a la dinámica y forma de funcionamiento de los centros. Por tanto, las empresas licitadoras deberán contemplar en el estudio técnico y organizativo del mismo, determinadas cuestiones que se plantean en el pliego (limpieza periódica e intensiva de zonas consideradas sensibles, aunque no de alto riesgo –baños, pasillos, salas de espera, etc.- y que afectan directamente a la calidad percibida por el usuario del servicio).

2.1. ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO.

Se denominan así a aquellas zonas asistenciales donde la concentración placas patógenas es más alta que en las demás áreas del centro y, en consecuencia, es necesaria una mayor incidencia en la limpieza. Dichas zonas serían:

- Consultas:
 - Generales
 - Especiales (salas de curas, extracciones, extracciones de urgencias, etc.)
- Cuartos de aseo y W.C. de pacientes y generales

El servicio de limpieza de estas zonas, tendrá un carácter especial, debido a la singularidad del área donde se realiza el mismo. Siempre se hará con el uniforme reglamentario, que deberá ser de distinto color a los del personal asistencial, de las unidades del Centro.

2.2. ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO.

Se denominan así aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es menor que la anterior. Donde aún siendo necesaria una limpieza

a fondo no lo es con tanta premura como en las zonas semicríticas, entre ellas se encuentran las que se indican a continuación:

INTERIORES:

- Vestíbulos
- Servicios de Admisión
- Escaleras
- Pasillos
- Despachos
- Oficinas Administrativas
- Archivos: clínicos y administrativos
- Almacenes
- Conserjería
- Ascensores
- Dormitorios de personal de guardia
- Salones de actos, bibliotecas, salas de juntas y aulas.
- Vestuarios.
- Salas de máquinas.
- Locales de Compresores y Gases Medicinales
- Salas de Reunión
- Locales intermedios de almacenamiento de residuos
- Patios interiores
- Controles de Seguridad
- Atención al usuario

EXTERIORES:

- Patios exteriores, cubiertas planas y terrazas, torreones, porches, canalizaciones e imbornales.
- Persianas y lamas parasoles
- Aceras, bordillos, calles, mobiliario urbano, señalizaciones, papeleras exteriores.
- Escaleras de emergencia exteriores
- Aparcamientos propios del centro.
- Zonas ajardinadas

ZONAS ACRISTALADAS:

Todo tipo de superficies acristaladas, tanto interiores como exteriores, poniendo los medios necesarios para su limpieza.

3.- MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA. (REQUISITOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA.

3.1.- Material de limpieza:

Se detallan los materiales mínimos necesarios utilizados por limpiador/a con carácter general, y sin tener que ser exclusivos. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta, en la prestación del servicio, la calidad de los materiales y productos utilizados, debiendo ser productos que no sean perjudiciales para las zonas objeto de la limpieza:

- Carro con doble cubo, de características definidas más adelante en este apartado.
- Dos pares de guantes de goma, tipo doméstico (dos colores).
- Bayetas de distintos colores, identificando los colores según su utilización.
- Cepilladora para la limpieza húmeda o en seco, de paredes y techos, que será la adecuada a las calidades y materiales de dichas superficies.
- Paño o gasa para envolver el cepillo.
- Mopas o avión, cepillo y fregona
- Agua, jabón y lejías.
- Detergente aniónico (jabones corrientes que serán líquidos).
- Desinfectantes de superficies
- Detergente desincrustante líquido y detergente desengrasante cuando sean necesarios.
- Bolsas para la recogida de residuos (Residuos Sanitarios no Específicos o del Grupo II, RSU, papel y cartón y residuos de envases).

3.2.- Carros de limpieza.

Cada limpiadora dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan.

- Debe ser ágil, maniobrable con facilidad y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Debe soportar procesos de lavado y desinfección periódicos.
- Rodable, con ruedas giratorias y sistema de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido u otra composición, con tratamiento antibacteriano, con tres planos a diferentes alturas.

- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad de entre 3 y 5 litros y prensa.
- Poseerá bandejas de aproximadamente 15 cm., de profundidad como mínimo, para el material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.
- Llevará adosado o incorporado, un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurre fregonas, utilizando siempre un color para el detergente y otro para el aclarado.

Al término de la jornada será desinfectado el material, durante 10 minutos con lejía en las diluciones indicadas. Este almacenaje se realizará en los lugares asignados para tal fin que deberán estar en las debidas condiciones de orden y limpieza. Este almacenaje siempre se realizará en seco.

Los carros serán aportados por el adjudicatario, en número suficiente para la realización del trabajo con la mayor ergonomía posible.

3.3.- Maquinaria y equipos.

Es importante destacar, con carácter previo, que todas las operaciones a cargo del contratista que sean susceptibles de ser desarrolladas mediante máquinas o dispositivos mecánicos adecuados y fabricados a tal fin, serán llevadas a cabo por medio de ellos, salvo que las circunstancias concurrentes de todo tipo desaconsejen su uso puntual o habitual en una zona, módulo o unidad concreta. La utilización y manejo de la maquinaria y dispositivos será llevada a cabo por personal adecuadamente formado, aplicando los protocolos y productos recomendados por los respectivos fabricantes.

En la propuesta técnica (programa del servicio de limpieza) el contratista aportará en anexos, los materiales, marcas y características técnicas y calidades de los productos, materiales, equipos y maquinaria que tiene previsto utilizar.

El contratista aportará la totalidad del material y equipamiento empleado en el Servicio, sea fungible o no. Todo el equipamiento que aporte será de uso exclusivo y excluyente para las instalaciones objeto del concurso. En caso de averías de maquinaria, podrá utilizar otra de similar característica, pero exclusivamente durante el tiempo imprescindible para la reparación de la asignada.

La totalidad de los consumibles, materiales, dispositivos, útiles, maquinaria y equipamiento que el contratista aporte al contrato, deberán cumplir toda la normativa de obligado cumplimiento en España, así como estar

en condiciones de cumplir las que la Unión Europea tenga establecidas, aunque éstas no sean obligatorias en España. En particular, los materiales y útiles deberán estar homologados, en función de su uso y aplicación al ámbito sanitario con arreglo a las normas de calidad, fabricación, seguridad, etc., que resulten de aplicación.

Maquinaria:

- Aspiradoras de líquidos.
- Aspiradoras de polvo.
- Máquinas abrillantadoras.
- Enceradoras y pulidoras.
- Barredoras de exteriores
- Máquina limpia graffittis, clicles, etc.
- Hidrolimpiadoras de agua caliente.
- Vapóreta.
- Fregadoras.
- Carros de limpieza completos.
- Plataforma elevadora o andamijajes para la limpieza de cristales y superficies verticales.
- Motomopa eléctrica.
- Escaleras, taburetes y andamios de aluminio.

Igualmente aportará los contenedores necesarios y adecuados para el traslado de los residuos asimilables a urbanos (según clasificación en punto de uso)

El adjudicatario estará obligado a aportar la ficha técnica y de seguridad de los productos utilizados, particularmente los desinfectantes. Los productos desinfectantes a emplear (incluidos los detergentes y productos clorados) tendrán en todo caso que estar inscritos en el registro de la Agencia Española del Medicamento, como desinfectantes de uso autorizado en el ámbito clínico y quirúrgico, al menos para aquellos productos que se empleen para la desinfección de salas de cura, SUAPs, salas de extracciones, consultas de odontología, etc. Los correspondientes registros de inscripción se incluirán en la oferta técnica.

4.- PRODUCTOS Y MATERIALES

El contratista adquirirá y aportará los desinfectantes, detergentes y productos de limpieza precisos para el normal desarrollo del servicio.

Respecto al uso, concentración, dilución y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las instrucciones concretas para cada caso y zona correspondiente, teniendo en cuenta las fichas técnicas de los fabricantes y las normas y recomendaciones que determine el Servicio de Medicina Preventiva del Área I, Servicio de Salud Laboral del Área y normas que dicte el propio Servicio Murciano de Salud a este respecto.

Las empresas licitadoras indicarán los productos a utilizar, especificando la marca, ficha técnica y ficha de seguridad, así como la composición de los mismos. Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

En relación con la limpieza en áreas especiales, se debe tener en cuenta que "la excesiva cantidad del agente limpiador o el tipo inadecuado del mismo" puede causar diversos problemas, tales como: dermatitis, deslizamientos, fuego o el deterioro del artículo limpiado".

- **Zonas Semicríticas:**

- o Agua más detergente aniónico (jabones corrientes), más lejía, o bien desinfectantes – limpiadores que integren detergente y aditivo o compuesto clorado. Serán siempre de amplio espectro, es decir; con acción bactericida, fungicida y viricida acreditadas.

- **Zonas Generales:**

- o Agua, más detergente aniónico más lejía.

- **Paredes:**

- o Agua más detergente y desinfectar con lejía, utilizando diluciones correspondientes según la zona.

- **Baños, lavabos y duchas:**

- o Agua más detergente abrasivo y desinfectar con lejía.

- **Superficies horizontales:**

- o Zonas generales: paño impregnado en lejía. En caso de superficies contaminadas con residuos orgánicos, sangre, orina, etc., se limpiará primero y se desinfectará después con lejía.
- o Equipos informáticos y televisores:

- El exterior del equipo con agua y detergente aniónico, en una dilución baja.
- Las pantallas de los monitores y sus filtros con alcohol diluido en agua o en su defecto con cualquier limpia cristales de alto contenido alcohólico.
- La bayeta estará solamente húmeda. En ningún caso deberá desprenderse de ella ninguna gota de líquido, especialmente al limpiar el teclado.
- **Mobiliario:**
 - La limpieza de todo el mobiliario y sus accesorios se realizará diariamente con un paño humedecido en desinfectante.
 - Se evitarán los golpes con enceradoras y los roces y manchas producidos al trasladar los muebles de sitio. Las puertas se limpiarán con productos adecuados.
- **Superficies de madera:**
 - Sin poros (superficie lacada o plastificada), bayeta humedecida en una dilución baja de detergente aniónico más agua, a continuación cualesquiera productos de cera líquida, preparada a base de cera natural, vegetal o procedente de hidrocarburos de tipo medio.
 - Con poros (superficie barnizada, lacada o plastificada): quitar el polvo previamente con bayeta humedecida en agua y casi seca. A continuación aplicar un preparado a base de cera.
 - Para suelos, mopa con paño humedecido en agua. Periódicamente, encerar con la cera adecuada, mediante maquinaria.
- **Colchones:**
 - Se lavará con agua, detergente y lejía.

- **Inodoros y vertederos:**

Lejía.

- **Aceros inoxidable:**

La limpieza deberá realizarse después de haber terminado las últimas operaciones de trabajo.

Se limpian mejor con un paño suave humedecido en agua caliente y jabonoso y se secará con un paño suave y absorbente. No se utilizará nunca esponjillas de acero, paños ásperos ni soluciones abrasivas abrillantadoras.

Allí donde – indebidamente- se ha acumulado suciedad en exceso o hubieren aparecido ligeras señales de óxido o manchas, éstas podrán eliminarse limpiando bien la superficie con un paño humedecido en una solución de citrato sódico, impregnándola luego con una crema blanqueadora, tras lo cual se frotarán vigorosamente las manchas de óxido. A continuación se enjuagará bien y se secará con un paño suave, limpio y seco.

Las grasas y los aceites se eliminan fácilmente con sustancias desengrasantes o por lavado y frotación con disolventes orgánicos, que deben reunir las siguientes características:

- Temperatura de inflamación por encima de los 60° C.
- El umbral de toxicidad debe ser superior al del metilcloroformo 350 ppm
- Nunca utilizar gasolina, benceno o tetracloruro de carbono
- Es recomendable el metilcloroformo (líquido)

En relación con la prevención de riesgos laborales, conviene recordar que los disolventes de grasas pueden lesionar las manos y provocar úlceras insidiosas tras exposiciones repetidas.

No deben mezclarse productos de limpieza que puedan formar gases peligrosos. Por ejemplo:

- La mezcla de lejía con vinagre o con limpiadores de W.C. o amoníaco produce dióxido de cloro, que es muy tóxico.
- No mezclar ácido alcalino que producen reacciones energizantes.

Generalmente esta operación se concluirá con un lavado con agua caliente y jabonosa, enjuagándose con agua clara y fría, secándose a continuación con una corriente de aire seco, o con paño limpio y suave.

- Linóleo y/o sintasol:

Limpieza diaria con agua y jabones líquidos o detergentes y en caso de manchas rebeldes con productos recomendados por los servicios técnicos de la institución.

- Terrazas, mármol, baldosas, mosaico, cemento pulido, saipolan:

Aspirando con máquina o cepillado con mopa húmeda. Limpiar diariamente con detergente. Mosaico: agua más jabón, lejía.

- Útiles de limpieza:

Diariamente limpiar a fondo con agua y detergente. Sumergir en una solución de lejía durante 20 minutos a media hora. Aclarar y dejar secar.

A continuación detallamos los productos de limpieza a emplear dependiendo del objeto y/o material a limpiar:

Antes del inicio del servicio, la empresa adjudicataria deberá entregar relación de los distintos productos que proponen utilizar para cada una de las áreas y elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, recubrimientos de paredes, mobiliario, monitores y pantallas, equipos informáticos, aceros inoxidable, pavimentos exteriores e interiores, etc.) siendo la Dirección del Área a través del Servicio de Salud Laboral quien seleccione o dé conformidad a los productos a utilizar.

El contratista será el responsable de que su personal haga una correcta utilización de los distintos productos de limpieza que se utilicen para cada uno de los elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, mobiliario, monitores, equipos informáticos, aceros inoxidable, aluminio, pavimentos.), tanto en composición como en adecuación a las superficies a limpiar. En caso de deterioro o inutilización de alguno de los elementos a limpiar a causa del mal uso de estos productos, el contratista deberá repararlo, o sustituirlo a su costa.

5.- PROCESOS DE LIMPIEZA

5.1.- Técnicas y procedimientos de limpieza

El licitador deberá especificar, de manera clara y concisa, las técnicas y procedimientos que se van a emplear para la adecuada limpieza de los locales y sus elementos.

5.2.- MANUAL DE LIMPIEZA / PLAN DE TRABAJO.

Seguidamente se refiere un manual o plan de trabajo para la realización de procedimientos de limpieza, que se completará con todas aquellas técnicas innovadoras propuestas por el adjudicatario y programas de trabajo diario, semanal, mensual, etc., y que se presentará previo al inicio del contrato, manteniendo asimismo los máximos niveles de higiene y calidad, así como de eficacia en las tareas de limpieza.

Como mínimo se observarán las siguientes recomendaciones:

5.3.- Técnicas de limpieza:

A título orientativo y sin perjuicio de las propuestas realizadas por las empresas licitadoras respecto de técnicas y procedimientos de limpieza, se deberán tomar las siguientes precauciones:

5.3.1. Antes de limpiar el suelo se quitará el polvo del mismo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta húmeda. No se barrerá nunca en seco, ya que con este tipo de barrido los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido será por lo tanto, la limpieza húmeda.

5.3.2. El agua nunca se empleará sola, pues puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente más desinfectante.

5.3.3. Se utilizará siempre el sistema de doble cubo, según la técnica establecida.

5.3.4. Se utilizarán distintos paños o utensilios, que deberán estar identificados claramente con un código de color. Se diferenciarán al efecto, al menos los siguientes:

- Materiales o utensilios para la limpieza y desinfección de inodoros y vertederos.
- Materiales o utensilios para la limpieza y desinfección del resto de superficies y elementos de los aseos, vestuarios o zonas de sucio.
- Materiales o utensilios para el resto de superficies o áreas del centro.

Se aplicará un aclarado de dichos elementos después de limpiar cada habitáculo. Nunca se utilizará el mismo par de guantes para los cuartos de baño y para otras dependencias.

5.3.5. Todo el material se enjuagará, desinfectará y aclarará escrupulosamente al terminar cada Unidad y siempre antes de iniciar una nueva limpieza o de una nueva área, a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.

5.3.6. Nunca debe utilizarse la misma agua para dos unidades distintas, en especial cuando éstas son de asistencia a enfermos.

5.3.7. Las bolsas de residuos se cerrarán previamente antes de ser evacuadas y nunca pueden ser arrastradas por las superficies. En el caso de las bolsas de residuos sanitarios específicos, se procederá al cerrado mediante

precinto, manteniendo la bolsa en el contenedor hasta la retirada del mismo cuando sea necesario o conveniente.

5.3.8. La limpieza se realizará siempre desde las zonas más limpias a las más sucias.

5.3.9. La limpieza se realizará con el máximo silencio y respetando escrupulosamente el horario asignado.

5.3.10. Se adoptarán las medidas de precaución necesarias para evitar caídas a consecuencia de suelos mojados y elementos móviles que puedan obstaculizar los accesos y provocar incidentes a los viandantes. Será necesario utilizar señalización adecuada o indicadores que avisen a los usuarios de que el suelo está mojado.

5.3.11. La lejía y desinfectantes se emplearán en la concentración adecuada.

5.3.12. Las técnicas de limpieza podrán ser modificadas por el Servicio de Medicina Preventiva a fin de conseguir las mejoras oportunas.

5.4.- Procedimientos de limpieza.

Sin perjuicio de que las empresas licitadoras puedan ofertar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo, habrán de atenerse a los siguientes:

5.4.1. Se colocará todo el material que se va a necesitar en el carro, incluidas las bolsas de basura.

5.4.2. Se empleará material diferente para despachos, cuartos de baño, consultas, zonas sucias, vertederos, etc. Las bayetas y guantes serán de distinto color para su contraste y para su distinta utilización.

5.4.3. El polvo se quitará con una bayeta humedecida con un detergente más desinfectante. No se deberá pasar el mismo lado de la bayeta por superficies diferentes. Se deberá dejar seco.

5.4.4. El fregado de suelos se hará mediante sistema de doble cubo, uno para la solución jabonosa y desinfectante y otro para el aclarado. Se deberá dejar seco. Se utilizará sistema de señalización "suelo mojado" para advertir a los transeúntes.

5.4.5. La lejía y los desinfectantes se emplearán en la concentración adecuada e indicada por el Servicio de Medicina Preventiva, utilizando las medidas dosificadoras.

5.4.6. Cuartos de baño y aseos, repartidos por todas las zonas, se limpiarán cuantas veces sea necesario para mantenerlos en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias. Se prestará especial atención a la limpieza de: inodoros, lavabos, bañeras, platos de ducha, etc., haciéndolo cuidadosamente y utilizando los productos adecuados para cada elemento como: lejía, abrasivos clorados y periódicamente antioxidantes. El tipo de cada uno de ellos, así como las proporciones a utilizar, lo marcará el Servicio de Prevención del Area I.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el suministro de: papel higiénico, toallitas secamanos (o similar) y jabón líquido de todos los aseos y servicios, que estarán siempre debidamente provistos de los mismos. La persona responsable de este contrato conocerá previamente la calidad del papel a suministrar, quedando obligada la empresa adjudicataria a aceptar el informe de calidad de ésta y a mantener la misma durante la vigencia del contrato.

De igual modo, el adjudicatario suministrará y colocará a su cargo papeleras de plástico y contenedores sanitarios con la capacidad necesaria (mínimo 25-30 litros) y en número preciso para los aseos de que cada centro disponga. Igualmente dotará todos los aseos de carteles informativos sobre el uso correcto de papeleras y contenedores, previo visto bueno del Responsable del contrato.

5.4.7. Vertederos: Igualmente tendrá especial atención la limpieza y descontaminación de los vertederos donde corren las aguas residuales sucias. Se realizará haciendo correr el agua acompañada de un detergente. Una vez limpio se aplicará lejía dejándolo actuar durante 20 minutos. La periodicidad de esta tarea será diaria.

5.4.8. Pomos: los pomos de las puertas se limpiarán diariamente.

Al final de la jornada se lavarán bien con agua caliente y detergente todos los materiales empleados, sumergiéndolos a continuación, durante 10 minutos, en una solución desinfectante, éstos nunca se guardarán mojados.

5.5. Tipos de limpieza y periodicidad.

Las tareas y periodicidad descritas en este apartado tendrán carácter de mínimos.

Se estima que deberán existir tres tipos de limpieza:

- a) Normal
- b) General

c) Concreta

5.5.1. Limpieza normal:

Se: suelos, paramentos verticales y considera aquella que se realiza diariamente en las distintas zonas (interiores y exteriores) para mantener un grado de limpieza e higiene óptima. Comprende todos los elementos de la infraestructura horizontales, cuartos de bajo, mobiliario, complementos, etc. Su limpieza será diaria y se repetirá en algún momento si se precisa.

5.5.2. Limpieza general:

Se considera aquella que se realiza periódicamente y que incluye todos los elementos de la limpieza de rutina más aquellos otros fijos o móviles, que se puedan desmontar y/o desplazar.

Se limpiará a fondo: paredes, techos, cristales, persianas, lamas parasoles, alicatados de cuartos de baño, rejillas de aire acondicionado, puntos de luz, lámparas, interruptores, mobiliario (incluidos superficies internas), monitores (ordenadores, tv, etc.), teléfonos, repisas, cortinas, ruedas de mobiliario y aparataje sanitario, etc.

De igual forma se limpiarán las estanterías en almacenes y en los archivos administrativos y clínicos.

Así mismo, se realizará una limpieza a fondo de patios, azoteas, terrazas, parking, etc. Para esta limpieza, el personal de limpieza se coordinará con el Responsable del centro sanitario, que facilitará las indicaciones necesarias.

La periodicidad se determinará según las necesidades de cada zona.

En cuanto a las rejillas de aire acondicionado, deberán presentar un programa de limpieza de todas las rejillas del centro.

Se hará, al menos anualmente un tratamiento a los suelos de las zonas comunes como pasillos, salas de espera, hall de entrada, etc.

En aquellos habitáculos que se haya producido la atención a un paciente contagioso, se llevará a cabo una limpieza en profundidad de toda la habitación, siguiendo las directrices de la Unidad de Medicina Preventiva y persona Responsable del Servicio.

5.5.3. Limpieza Concreta:

Se considerará limpieza concreta aquella no programada o es causada por un hecho accidental y/o fortuito debido al normal funcionamiento del centro, o generada como resultado de la realización de obras, actuaciones de mantenimiento de los locales, inundaciones, catástrofes naturales, etc, que se realizará siempre por indicación del Responsable del contrato o persona en la que delegue en el centro y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener éste en el mayor nivel de higiene.

Se considerará limpieza concreta igualmente a la que debe realizarse:

- a) En cualquier día o momento, incluidos sábados, domingos o festivos, pero que por necesidades específicas y a fin de mantener una correcta atención asistencial, inexcusablemente deba realizarse. A modo de ejemplo se señala: limpieza tras la realización de obras de ampliación, reforma, adaptación, mejora o mantenimiento, pintura, inundaciones, tratamiento de desinsectación, etc.
- b) Otras áreas o zonas que se determinen y justifiquen por la actividad realizada en las mismas. El personal del servicio de limpieza, limpiará aquellas superficies que sean propias de su competencia.

TAREAS LIMPIEZA (FRECUENCIAS)	DIARIA	DOS VECES AL DIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEGÚN NECESIDAD
Salas de espera		X					LIMPIEZA GENERAL A FONDO		X
W.C. y aseos		X							X
Escaleras de uso común, incluyendo barandillas		X							X
Pasillos, hall y Vestíbulos		X							X
Consultas (incluido todo el mobiliario)	X								
Sala de Curas	X								
Ascensores	X		X						
Puertas con especial atención a pomos	X								
Zonas múltiples	X								
Despachos o zonas administrativas	X								
Dormitorios de guardia	X								
Sala de estar personal de guardia	X								
WC. aseos y duchas personal de guardia	X								
Mobiliario salas de espera	X								
Patios interiores	X								
Mamparas de separación	X								
Alfombras y moquetas	X								
Exteriores pertenecientes al centro	X								

- El aseo de camas del personal de guardia será realizado en horario de mañana y por el personal de la empresa adjudicataria.
- El aseo de camas incluirá hacer la cama y el cambio diario de sábanas, colcha y funda de almohada. Así mismo, se realizará diariamente la reposición de toallas en los aseos.
- La ropa sucia se introducirá en la correspondiente bolsa y/o contenedor destinado al efecto.

Las empresas licitadoras deberán presentar planificación de tareas y frecuencias de limpieza de:

- Los locales y sus diferentes dependencias y elementos
- Zonas acristaladas, tanto interiores como exteriores
- Salidas de aire acondicionado y luminarias
- Limpieza de garaje, dependencias del sótano y archivos, en caso de que los hubiera.

5.6. Procedimiento de recogida, lavado y planchado de la ropa en los centros.

El adjudicatario realizará la recogida, lavado y planchado de la ropa utilizada en los centros tales como:

- Colchas o cubrecamas
- Sábanas blancas
- Fundas de almohadas
- Lleno de almohadas
- Toallas de lavabo
- Toallas de baño
- Mantas de cama
- Bata blanca o similar
- Chaqueta blanca o similar
- Pantalón blanco o similar
- Pijamas
- Cortinas

Relación orientativa no exhaustiva

El adjudicatario recogerá la ropa sucia previamente embolsada, facilitando bolsas de diferente color: blancas para ropa sucia normal, y rojas biodegradables para ropa infectocontagiosa, a los diferentes Centros de Salud objeto de este contrato.

El adjudicatario procederá a la retirada de ropa sucia y transporte de la ropa limpia a los centros una vez a la semana, el día que se determine en el programa de trabajo. Las mantas y cortinas se lavarán dos veces al año.

Las batas y chaquetas se entregarán con un planchado especial y colgadas en perchas o plegadas según determine el responsable del contrato.

En aquellos centros que dispongan de Urgencias de Atención Primaria o Puntos de Asistencia Continuada, se incluirán, además, los chalecos y chaquetones, con la periodicidad que se establezca por el responsable del contrato y de acuerdo con la empresa adjudicataria

En el proceso de lavado se garantizará la higiene y conservación de los tejidos en los procesos de trabajo y control empleados. Igualmente, en las instalaciones utilizadas por el adjudicatario para la ejecución del presente contrato, deberán utilizarse procesos de reconocido poder desinfectante garantizando en todo momento:

- a) La permanente separación entre "zona sucia" y "zona limpia" con el objeto de crear una efectiva "Barrera Sanitaria".
- b) Una clara separación entre el personal ocupado en ambas zonas de la lavandería.

En todo momento, el adjudicatario tomará las medidas adecuadas para impedir la contaminación de la ropa lavada y desinfectado, tanto durante el proceso de lavado como su posterior almacenamiento y transporte. Para el mismo, el adjudicatario deberá utilizar distintos vehículos, o bien, habilitar compartimentos diferentes para ropa limpia y sucia, de manera que nunca puedan encontrarse simultáneamente en un mismo espacio físico ambos tipos de ropa.

El servicio de lavado y planchado de ropa puede ser realizado en el propio centro (con la colocación en el centro, por parte de la empresa adjudicataria de la maquinaria correspondiente) o bien externalizado, si la empresa adjudicataria así lo prefiere, pero haciéndoles constar, que sea cual sea la modalidad por la que opte la empresa adjudicataria, no podrán verse modificados los horarios ni los sueldos de la/s limpiadora/s, ni del personal para limpieza de cristales, zonas exteriores, etc., por estar incluidos estos servicios, en el precio por el que se adjudica el contrato.

6.- GESTION DE RESIDUOS.

6.1. Recogida de los residuos:

No se considerarán residuos urbanos o asimilables a las grandes masas de escombros producto de obras y demoliciones. Sí se considerarán los pequeños escombros por motivo de pequeñas reparaciones promovidas en el centro.

Se considerarán residuos los colchones inservibles, lencería deteriorada, etc. En relación a la gestión de los residuos generados en los Centros objeto del presente PPT y del contrato que se derive, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1º.- Los residuos cuya gestión, en los términos que se establecen en el presente apartado, corresponde a la empresa adjudicataria son:

- **Residuos Sanitarios No Específicos (Grupo II).** Constituidos o representados por materiales propios del ámbito sanitario o asistencial, tales como; gasas, materiales de curas y vendajes, envoltorios de fungibles sanitarios, materiales de cobertura o de protección, guantes, jeringas (sin aguja) y similares, siempre y cuando estén exentos de sangre, supuraciones o impregnaciones con otros fluidos corporales de pacientes.
- **Residuos Sanitarios Específicos o del Grupo III.** Constituidos por los mismos materiales que los indicados para los residuos del Grupo II, pero en este caso con restos de fluidos corporales, por lo que cabe atribuirles a priori cierto potencial o riesgo infecto – contagioso.
- **Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos.** Constituidos por aquellos residuos generados en las áreas no estrictamente asistenciales de los Centros Periféricos y que están constituidos por una mezcla de materiales propios del ámbito domiciliario (“mezcla de residuos municipales”; restos de alimentos, celulosas de aseos, y cualquier otro material que no venga identificado en cualquier otro de los puntos del presente apartado).
- **Residuos de Papel y Cartón.** Constituidos tanto por papel de oficina o de áreas administrativas, como periódicos o revistas y el cartón de embalaje de materiales consumidos por el centro. No se incluyen en el ámbito de aplicación del presente PPT, los residuos de papel o cartón constituidos por documentación con datos de carácter personal o confidencial.

- **Residuos de Envases Mezclados.** Constituidos por una mezcla de envases de todo tipo, asimilable a la generada en el ámbito doméstico (envases de plástico; botellas, bolsas, envoltorios / envases de metal; latas de refrescos y similares / envases compuestos; briks).
- **Residuos Voluminosos.** Cualquier elemento que pueda ser considerado como residuo asimilable a urbano y no peligroso, y que atendiendo a la normativa municipal, no pueda ser depositado directamente en los contenedores de recogida municipal atendiendo a sus dimensiones, tales como; colchones, mobiliario, etc (en ningún caso Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

2º.- Las operaciones de gestión que, para cada uno de estos residuos, corresponderán a la empresa adjudicataria son:

- **Residuos Sanitarios No Específicos (Grupo II).** Retirada diaria de las bolsas, procediendo siempre a su cierre adecuado, y reposición de las mismas en cada punto de recogida. Depósito en sacos, carros o contenedores de almacenamiento intermedio (según la opción o alternativa seleccionada por la empresa) y traslado a los contenedores de recogida municipal, depositándolos en el contenedor de "residuos orgánicos".
- **Residuos Sanitarios Específicos o del Grupo III.** Corresponderá en este caso, únicamente, aplicar el proceso de precintado o cierre de la bolsa dispuesta en el contenedor específico y la reposición de la misma. Esta operación se realizará en todo caso siguiendo el procedimiento recogido al efecto en el Procedimiento General de Gestión de Residuos de los Centros Periféricos del Área I (se trata únicamente de cerrar la bolsas mediante precinto de la misma con la menor manipulación posible y sin extraerla del contenedor, dejándola introducida en la misma y colocando otra encima, dejando listo el contenedor para su uso. Cuando el contenedor esté lleno, o cuando lo requiera el personal sanitario del centro, procederá además a cerrar y trasladar el contenedor a la zona de almacenamiento final de residuos peligrosos del Centro y a la reposición del contenedor en el punto de generación.
- **Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos.** Las operaciones serán las mismas que las indicadas anteriormente para los residuos del Grupo II, pudiéndose mezclar directamente las bolsas de Grupo II con Grupo I para su retirada y depósito a los contenedores de recogida municipal.

- **Residuos de Papel y Cartón.** Las operaciones serán las mismas que las indicadas anteriormente para los residuos del Grupo I y II, si bien, en este caso, no se podrán mezclar los residuos con otras fracciones y, así mismo, salvo en las excepciones que se recogen a posteriori, se depositarán siempre en los contenedores azules ("papel y cartón") de recogida municipal.

Aquellos materiales o elementos que no puedan introducirse en los contenedores de recogida por sus dimensiones (fundamentalmente cartón), se mantendrán siempre sin realizar mezcla con otras fracciones, siendo igualmente el personal de la adjudicataria de trasladar dichos residuos a los contenedores de recogida municipal, así como de desecharlos debidamente en el contenedor específico.

- **Residuos de Envases Mezclados.** Las operaciones serán las mismas que las indicadas anteriormente para los residuos de papel y cartón, no procediendo en ningún caso a realizar una mezcla de las bolsas con otros residuos o fracciones de los mismos y depositándolos siempre en el contenedor amarillo ("residuos de envases") de recogida municipal.

- **Residuos Voluminosos.** Las operaciones a realizar por la empresa respecto de estos elementos serán la carga en vehículo y el transporte del mismo a un punto limpio o a un gestor autorizado de residuos voluminosos. Se debe tener en cuenta que se trata de operaciones que se requerirán de forma puntual o excepcional durante la ejecución del contrato. La finalidad última de introducirlo en el presente PPT es la de evitar una inadecuada práctica, tanto por parte del personal de limpieza, como por parte del personal del Centro. En ningún caso estos elementos se depositarán en la calle ni la zona anexa a la ubicación de los contenedores de recogida municipal.

3º.- Las obligaciones en relación a la aportación de materiales y características de los mismos son:

- **Residuos Sanitarios No Específicos (Grupo II).** Corresponderá a la adjudicataria la aportación de contenedores y de bolsas. Los contenedores podrán ser de cualquier color excepto rojo, azul o amarillo. Serán de plástico y de capacidad adecuada en todo caso a las limitaciones de espacio del punto de generación, y preferiblemente de entre 40 y 70 L. Las bolsas serán de color verde y de galga mínima 80.

- **Residuos Sanitarios Específicos o del Grupo III.** No corresponde a la adjudicataria la aportación de ningún material, siendo los

contenedores y bolsas aportados por la empresa especializada encargada del Servicio de Gestión de Residuos Peligrosos de los Centros Periféricos dependientes del Servicio Murciano de Salud.

- **Residuos Sólidos Asimilables a Urbanos (Grupo I).** Corresponderá a la adjudicataria la aportación de contenedores y bolsas. Los contenedores podrán ser de cualquier color excepto rojo, azul o amarillo. Serán de plástico y de capacidad adecuada en todo caso a las limitaciones de espacio del punto de generación, y preferiblemente de entre 40 y 70 L. Las bolsas serán de color negro y de la menor galga posible siempre y cuando, su resistencia sea adecuada a los residuos a contener.

- **Residuos de Papel y Cartón.** Corresponderá a la adjudicataria la aportación de los contenedores y bolsas. Los contenedores serán de color azul, de tipo buzón o similar, específicos para la recogida de residuos de papel, con capacidad de entre 60 y 80 L. Las bolsas serán igualmente de color azul, de galga o características de resistencia adecuadas a los residuos a contener y manejo de los mismos.

- **Residuos de Envases Mezclados.** Corresponderá a la adjudicataria la aportación de los contenedores y bolsas. Los contenedores serán de color amarillo, específicos para la recogida de residuos de envases, con capacidad de entre 40 y 60 L. Las bolsas serán igualmente de color amarillo, de galga o características de resistencia adecuadas a los residuos a contener y manejo de los mismos.

Las ofertas técnicas incluirán una descripción lo más detallada posible de las características de los contenedores, bolsas y otros elementos (sacos o carros para transporte de los residuos) con los que se plantea dar respuesta a los requisitos establecidos en el presente PPT.

Las operaciones de retirada de los residuos del Grupo I, II, residuos de papel y cartón y residuos de envases, serán desarrollados asegurando las buenas prácticas, tanto dentro, como fuera del centro, en los contenedores de recogida municipal.

No se aplicarán operaciones que impliquen el arrastre de bolsas y la consecuente rotura de las mismas, el esparcimiento por el suelo de los residuos, la acumulación de bolsas de diferentes residuos en el suelo o conjuntamente en contenedores, carros o similares cuando ello contradiga lo prescrito en los puntos 1º, 2º y 3º del presente apartado.

Se deberá prestar especial cuidado a la forma en la cual se manipulen los residuos y las bolsas de estos en el exterior (traslado a zona de

contenedores de recogida municipal de residuos y depósito de las bolsas en los mismos). Se procurará siempre la correcta segregación, así como la correcta manipulación, no dejando en ningún caso los residuos por el suelo ni generando esparcimientos.

Dado que el presente PPT es de aplicación al contrato para la limpieza de centros en los que cabe considerar la existencia de Normativas Locales sobre residuos y limpieza viaria promulgadas por diferentes entidades o Municipios (Ordenanzas Reguladoras de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos), los licitadores deberán tener en cuenta las mismas a los efectos su consideración en el diseño de las ofertas técnicas y los planes de trabajo a presentar en caso de adjudicación.

Además se observará la disponibilidad de puntos de recogida o zona de ubicación de los contenedores de recogida municipal disponibles según el Centro. En los centros en los que no estén disponibles los contenedores del servicio municipal para la recogida selectiva de las fracciones de residuos de papel y cartón y residuos de envases, no serán de aplicación, en tanto que se mantenga dicha situación, los requisitos recogidos de en los puntos 2º ni 3º del presente apartado del PPT. La no disponibilidad deberá ser justificada en su caso por la empresa adjudicataria, en base a la distancia existente, la ausencia propiamente dicha de los mismos, etc. En estos casos, todos los residuos se tendrán que gestionar como residuos del Grupo I o II. La adjudicataria queda obligada a adaptar las condiciones del servicio a lo dispuesto en el presente apartado caso que durante la ejecución del contrato se corrijan las condiciones iniciales respecto de la no disponibilidad de contenedores de recogida municipal.

En relación al aporte de contenedores para la recogida de residuos según las prescripciones indicadas en el punto 3º del presente apartado, se deberá tener en cuenta que sólo será necesaria la aportación en los siguientes casos:

- Cuando de conformidad con lo previsto en el presente PPT, a la entrada en vigor de contrato, no estén cubiertas las necesidades mínimas, en especial en cuanto a disponibilidad de contenedores de recogida selectiva de residuos de papel y cartón y residuos de envases en los centros.
- Cuando durante el desarrollo del contrato, se detectara la necesidad de aportar contenedores de cualquier tipo, ya sea por deterioro de los existentes al inicio del contrato o aportados inicialmente, por respuesta a cambios normativos (leyes, procedimientos internos del SMS o del Área I, etc), para atender necesidades no detectadas o no identificadas

con anterioridad, para atender necesidades que surjan durante la ejecución del contrato (nuevas dependencias o nuevos procesos, etc).

- En todo caso, cuando sea reclamado y debidamente justificado por la Dirección del Área de Salud I durante la vigencia del contrato.

En el plazo de 1 mes a contar desde la adjudicación e inicio del contrato, la empresa presentará un informe / propuesta, sobre Determinación de Necesidades de Contenerización de Residuos de los Centros Objeto del Contrato.

En dicho informe se incluirá un análisis previo de la situación al inicio del contrato; nº de contenedores por tipo, estado de los mismos, características, etc. Disponibilidad de contenedores de recogida municipal para los diferentes flujos de residuos a considerar. Necesidades; contenedores por tipo a aportar para el correcto cumplimiento del PPT, limitaciones a considerar, etc.

En base a dicho informe formulará una planificación de actuación que se incluirá en el mismo a modo de propuestas inicial. Dicha propuesta deberá ser evaluada y validada en todo caso por la Dirección del Área de Salud I, quedando la empresa obligada a adaptar la misma a las consideraciones u observaciones que se realicen en su caso por la Gerencia.

Independientemente de lo anterior, durante la ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en el presente PPT, quedando la adjudicataria obligada a adecuar y adaptar el servicio a las reclamaciones y solicitudes que se realicen por parte los responsables de seguimiento del contrato.

6.1.1. Procedimiento de recogida:

El proceso conlleva la recogida selectiva, la empresa adjudicataria aportará a su costo, el elementos necesarios (bolsas, contenedores, etc.) En caso que en el centro ya existan contenedores para la clasificación selectiva de las basuras, serán por cuenta del adjudicatario la reposición de los mismos en caso de rotura o deterioro, así como si es necesario ampliar el número.

Estará prohibido el transporte de basuras por arrastre en el pavimento. La retirada interna se efectuará utilizando sacos o contenedores que eviten la formación de polvo y que serán depositados directamente en los contenedores o compactadores situados fuera del edificio. Será el Servicio de Limpieza quien se encargue de gestionar el traslado de estos residuos hasta su depósito en los contenedores municipales situados fuera del edificio.

En ningún caso los escombros o basuras se depositarán fuera de contenedores en el patio. Se depositarán en los contenedores que en cada

momento provea el servicio municipal de recogida de basura selectiva y en los puntos donde los mismos estén depositados (punto más cercano al domicilio del correspondiente centro).

6.1.2. Contenedores y bolsas.

Cada tipo de residuos será depositado en su contenedor específico, para su reciclaje y su traslado al contenedor exterior correspondiente. Será igualmente por parte del contratista, los contenedores para compresas o tampones que tendrá que haber en los WC de señoras, para depósito y posterior evacuación.

Se trabajará con bolsas y contenedores de diferentes colores, calidad y dimensiones, que distingan los diferentes tipos de residuos, siguiendo estrictamente las directrices del Servicio Murciano de Salud en cada momento, así como la normativa específica aplicable y aquella que utilice la Dirección del Área I, Murcia – Oeste.

Los contenedores deberán estar en todo momento en perfectas condiciones de uso debiendo el adjudicatario atender a su mantenimiento, reposición y limpieza.

7.- SUPERVISION DE LA LIMPIEZA Y CONTROL DE CALIDAD.

7.1. Objetivo:

Medir el estado de limpieza del centro, valorando si se cumplen los criterios establecidos en el presente pliego así como la oferta presentada por el adjudicatario y el contrato.

7.2. Calificación:

El estado de la limpieza se calificará según los siguientes parámetros:

- Mala: 0-1
- Regular: 2
- Buena: 3-4

7.3. Metodología:

La Dirección del Área de Salud Murcia-Oeste, designará un responsable del control de la calidad de la limpieza que será el interlocutor válido ante el representante de la empresa.

El responsable de limpieza del centro, podrá encargar informes puntuales y recabar información de las distintas zonas del centro sanitario para comprobar y confirmar el cumplimiento de todas y cada una de las prescripciones técnicas por las que se rige el contrato del servicio de limpieza y para la resolución inmediata de todos cuantos defectos o incidencias sean observadas en la prestación del servicio, como es la periodicidad, materiales y útiles de limpieza, comportamientos, vestuario, presencias físicas, etc.

7.4.- Supervisión:

El centro, dentro de su personal, designará a aquellas personas encargadas de transmitir las órdenes y necesidades a la empresa adjudicataria (Coordinador Médico, Responsable de Enfermería y Responsable de Administración), a través de las personas encargadas para ello.

A tal efecto, la Dirección de Gestión del Area I, comunicará al adjudicatario la citada organización de la cadena de mando a efectos de control y supervisión del servicio de limpieza, así como la forma de notificación de órdenes y cuantos puntos sean de interés para una mejor organización y eficacia. Se adjunta ficha de Control de Calidad (ANEXO III).

Con los resultados de este control se realizará una valoración del servicio y se informará a la empresa adjudicataria, la cual, en caso de que la evaluación de la limpieza sea considerada deficiente, deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes.

En cuanto a las reclamaciones que formulen los usuarios del centro a través del Servicio de Atención al Usuario, éstas serán remitidas al Servicio de Asuntos Generales del Centro, que las notificará a la empresa adjudicataria, la cual deberá responder a las mismas (a través del citado servicio), en un plazo no superior a las 24 horas.

A tenor del resultado de la evaluación podrán aplicarse las medidas de penalización que se establecen en el PCAP.

8.- CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES.

El contratista será el único encargado de aportar los medios humanos necesarios para la prestación del Servicio de Limpieza.

El personal de limpieza que la empresa necesite para cumplir con las obligaciones de este contrato, dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de

empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Servicio Murciano de Salud, de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

El adjudicatario cumplirá con lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector respecto al personal que se encuentra, actualmente, prestando servicios de limpieza en las dependencias de los Centros objeto del contrato.

Así mismo deberá presentar propuesta de proyecto organizativo, con asignación de puestos de trabajo, y horarios, reflejando el personal a emplear como mínimo en cada jornada de trabajo y franja horaria de cada uno de ellos, para garantizar la prestación del servicio, incluido el periodo vacacional.

El adjudicatario está obligado asimismo, a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de Accidentes de Trabajo, atenerse a lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento. De igual modo, será responsable de cuantos plus de peligrosidad o similares les sean reconocidos a los trabajadores por la Autoridad Laboral.

Al inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria, estará obligada a comunicar a la Dirección del Centro la relación nominativa completa de los trabajadores destinados a la realización del servicio, indicando su asignación por servicios y dependencia, nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría, antigüedad, así como fecha de inicio y finalización de contratos.

Existirá un control horario, por parte de la empresa, bien de forma manual o, preferentemente, mediante la instalación de sistemas mecánicos de fichaje de entrada y salida a los efectos de poder comprobar la asistencia al trabajo, todo ello sin perjuicio de que el SMS pueda establecer los controles horarios que considere oportunos. Mensualmente la empresa entregará los controles horarios diarios a la Dirección del Área.

El adjudicatario asumirá la obligación de que, en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, el servicio se preste sin que disminuya su calidad.

Como **ANEXO IV** Se adjunta relación de personal que actualmente presta servicios en los Centros objeto del contrato.

El contratista no podrá hacer nuevas contrataciones de personal fijo sin informe favorable de la Gerencia del Área I y autorización expresa de la Dirección del SMS, debiendo comunicar asimismo, las contrataciones temporales que realice, con horario, fecha de inicio y finalización, cuando sea solicitado por esta.

También necesitara autorización expresa de la Dirección del SMS con informe favorable de la Gerencia del Area I, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente.

Tampoco se admitirá personal que venga de otros servicios con complementos ya adquiridos o cualquier otra circunstancia que suponga un incremento en los costes de personal, salvo que al citado personal le corresponda legalmente, debiendo de aportar toda la documentación y certificados que lo acredite, previo a su contratación.

Será obligación del contratista uniformar, por su cuenta a todo el personal masculino y femenino durante las horas en las que se ejecute el servicio, debiendo ir provistos, permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible, poniéndose de acuerdo con la Administración del Centro respecto a colores y modelos de los mismos. Así mismo, deberá dotar a su personal de todos los equipos de protección individual homologados y certificados, tales como zapatos, guantes, arnés de seguridad, ropa de abrigo para protección del frío en exteriores, gafas, etc.

La empresa adjudicataria velará para que su personal proceda con la debida corrección, amabilidad y decoro, tanto respecto del personal del centro como de los pacientes, familiares y público en general. La Gerencia del Área I se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga gravemente las normas del centro.

La empresa adjudicataria y su personal, se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo y concordantes, adaptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

Los daños que este personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el

contratista, siempre a juicio del Servicio Murciano de Salud. Igualmente, éste será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiendo para su compensación lo mencionado anteriormente.

El Servicio Murciano de Salud, facilitará al contratista: agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos. Los demás materiales y productos que se empleen en la limpieza, serán por cuenta del adjudicatario.

El horario de trabajo, se establecerá de acuerdo con los Coordinadores o Responsables de cada Centro Asistencial, que se cita, debiendo existir la posibilidad, caso que se estime necesario, que la limpieza se efectúe en horario de mañana y/o tarde.

- En los Centros de Salud, Consultorios, Salud Mental y C.E. Dr. Quesada, la limpieza se realizará todos los días laborables.
- En los Servicios de Urgencia y en los Centros de Salud con Atención Continuada, se realizará todos los días (laborables y festivos).
- A efectos de horario de funcionamiento, queda establecido que en todos aquellos centros en donde se realicen extracciones de sangre por parte del Centro Regional de Hemodonación, el horario de limpieza en los mismos, abarcará la limpieza hasta la finalización de la actividad por parte de aquél.

El PPT recoge la limpieza en todos los supuestos, incluidas obras, catástrofes, limpiezas generales, etc. Las empresas deben prever esas eventualidades y dar cobertura a las mismas.

En caso que algún Centro permanezca cerrado en periodo vacacional porque así lo decida la Dirección de la Gerencia del Área I, Murcia – Oeste, el personal de limpieza deberá disfrutar las vacaciones que le correspondan durante dicho periodo.

El personal de limpieza, obligatoriamente comunicará, al personal responsable del centro, cualquier incidencia que considere anómala o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

Será obligación del adjudicatario informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza en los centros sanitarios, en especial al personal que cubra bajas o permisos.

9.- FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION.

Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficacia y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con los Responsables del Área I Murcia – Oeste, el contratista designará un representante de su confianza, con poderes suficientes de aquél para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no suponga modificaciones del mismo no autorizadas.

Asimismo, será el que planifique, organice y controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos, indique las posibles anomalías que puedan surgir en el desarrollo de la limpieza, así como garantizar el número de efectivos personales tanto a diario como en festivos, para dar cumplimiento a la prestación básica y normal del servicio de limpieza.

El Servicio Murciano de Salud podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar la limpieza efectuada, estado de jardines-viales, lavado de ropa, etc., cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y que será firmada por la unidad competente del Área I.

10.- FORMACION

Las empresas licitadoras deberán asegurar la formación de sus trabajadores mediante la impartición de acciones formativas por personal especializado y acreditado adecuadamente, bien sea propio o concertado con centro de formación autorizado.

Deberán presentar en la oferta técnica, Memoria que, al menos, contenga:

- Servicio de formación que posee (propio o externo) debidamente acreditado.
- Materias a impartir.
- Calendario de formación continua
- Técnicas y métodos de limpieza en centros sanitarios.
- Utilización adecuada de materiales y productos.
- Utilización de equipos de protección individual.
- Manipulación de residuos.
- Gestión medioambiental
- Etc.

En todo caso, el adjudicatario programará una acción formativa inicial, a la que deberá asistir obligatoriamente la totalidad del personal asignado al servicio, debiendo presentar en la Gerencia del Área I, el correspondiente justificante de haber participado todos los profesionales en dicha formación.

Asimismo, los profesionales destinados en cada Centro deberán participar en aquella formación que sobre actualización del Plan de Emergencias específico del centro se realice en cada momento.

11.- REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el RD 171/2004, la GERENCIA de ÁREA I-MURCIA OESTE/HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, ha desarrollado el procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas.

Para llevar a cabo dicha coordinación, la Gerencia hará entrega del MANUAL DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS EXTERNAS CONTRATISTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. Esta información podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del HCUVA que sean relevantes a efectos preventivos.

Es responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del MANUAL DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS EXTERNAS CONTRATISTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en La Propiedad, y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo la Empresa concurrente, debe aportar y remitir al Coordinador de Actividades Preventivas del Área I Murcia Oeste/ HCUVA la siguiente documentación:

- Riesgos Laborales y Medidas Preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en La Propiedad.

- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en La Propiedad.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de Equipos de Protección Individual entregados.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación de cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

12.- REQUISITOS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.

Sin perjuicio de lo que venga recogido adicionalmente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a condiciones generales en Materia de Medioambiente y Política de Sostenibilidad Medioambiental de la Gerencia de Área I Murcia-Oeste , el adjudicatario vendrá obligado a observar y cumplir, en especial, los siguientes requisitos específicos en materia de gestión medioambiental:

1º.- El personal de la adjudicataria que desempeñe sus funciones en cualquiera de los ámbitos previstos y regulados en el presente PPT, vendrá obligado a cumplir con los Procedimientos Generales y las Instrucciones Técnicas aprobadas e implantadas en el Gerencia de Área I Murcia-Oeste

La empresa adjudicataria estará obligada en todo momento a manejar los residuos que se generen en la ejecución del contrato, así como en el proceso de suministro y dotación de equipos, de conformidad con los procedimientos internos establecidos por el Sistema de Gestión Medioambiental Gerencia de Área I Murcia-Oeste.

En el caso de que el adjudicatario tuviera que realizar alguna obra dentro del contrato, los residuos de la construcción y demolición serán correctamente separados según las fracciones correspondientes. Se depositarán en contenedor adecuado y serán retirados directamente desde el centro por transportista autorizado de residuos no peligrosos y entregados posteriormente a gestor autorizado. La documentación correspondiente a las retiradas será aportada inmediatamente al Hospital, a los responsables que establezca la Dirección del Centro.

Las fracciones de dichos residuos que previsiblemente se generarán en menor cantidad o cuya generación será de carácter puntual serán segregadas adecuadamente por el personal de la adjudicataria y posteriormente se trasladarán al lugar de almacenamiento que indique la Dirección del Centro.

2º.- Cuando sea requerido por el personal de Gestión Medioambiental, en desarrollo de los Programas de Formación Medioambiental aprobados, el personal de la adjudicataria vendrá obligado a participar y asistir a las acciones formativas. No obstante, de conformidad con el Procedimiento de Formación y Tomas de Conciencia, la empresa informará al Servicio de Gestión Medioambiental sobre los programas de formación interna a desarrollar por la misma en materia de medioambiente. Las acciones formativas previstas o programadas por la adjudicataria en materia de gestión medioambiental deberán ser validadas por Gerencia de Área I Murcia-Oeste, de tal manera que, en caso de considerar que las mismas no cubren las necesidades identificadas, se procederá por su parte a la adecuación de contenidos o bien quedará obligada a participar en las acciones formativas previstas en el Plan de Formación Medioambiental Gerencia de Área I Murcia-Oeste.

14.- ORGANIZACION Y REQUISITOS DE CONTENIDO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS TECNICAS.

La documentación para el sobre técnico, será, preferiblemente en soporte magnético (en formato pdf), y no escaneado.



Su redacción será suficientemente clara, de forma que pueda ser interpretada sin dificultad por las personas de la formación técnica correspondiente al nivel de su función.

El tamaño de letra y demás elementos será el adecuado para su lectura por una vista normal. Y el papel y la encuadernación serán de la suficiente calidad para resistir el uso habitual de documento de que se trate.

Se podrán incorporar anexos sin limitación de extensión en los cuales se adjunte información adicional, copias de certificados, cualificaciones, documentos gráficos, fichas técnicas y especificaciones técnicas del fabricante, etc.

Las ofertas técnicas deberán contener la siguiente documentación, siendo excluidas las ofertas incompletas:

- Memoria técnica descriptiva del servicio a realizar.
- Programa de Trabajos propuesto para el Contrato.
- Relación de recursos humanos propios
- Cualquier otra información adicional para mejorar el servicio propuesto por el Licitador.

En cuanto a la organización de la oferta técnica, ésta se presentará según el siguiente Índice de contenidos:

- 1) Memoria técnica (con los requerimientos que se describen en el presente pliego).
- 2) Procedimientos o protocolos del Servicio.
- 3) Infraestructura operativa de la empresa.
- 4) Análisis de riesgos de los centros.
- 5) Formación.
- 6) Actuaciones previstas en Prevención de RRLL y Salud Laboral.
- 7) Control de calidad y medidas medioambientales.

Murcia, 14 de diciembre de 2015

LA JEFA DE SERVICIO DE
SERVICIOS GENERALES,

LA SUBDIRECTORA DE GESTION,



ANEXO I

CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA I - MU OESTE DE MURCIA

Nº	CENTRO SALUD	Dirección	Teléfonos Centro	Teléfono SUAP	Plantas	Superficie
1	ALCANTARILLA-CASCO	C/ Alcalde Cascales Vivancos s/n	89 28 22 / 89 27 22	80 03 12	2+sótano	2.813 m ²
2	ALCANT-SANGONERA	C/ Carmen s/n	80 66 46 / 80 58 92		3	3.175 m ²
3	ALGEZARES	C/ Subida a la Fuensanta	84 00 77	84 10 66	2	822 m ²
4	ALHAMA	Avda. Sierra Espuña	63 17 11 / 63 03 69	63 03 69	2	1.854 m ²
5	ALJUCER	C/ Senda Alta s/n	34 26 40		2+sótano	2.067 m ²
6	CORVERA - CAMPO CARTAGENA	C/ Dr. Alfonso Aparicio	38 03 27 / 38 00 87		1	253 m ²
7	EL PALMAR	C/ Burgos s/n	88 63 05 / 88 05 59		2	2.014 m ²
8	ESPINARDO	Avda. Juan Carlos I / C. La Cruz	83 04 75 / 83 57 21		2	1.165 m ²
9	LA ALBERCA	C/ José Paredes s/n	84 53 62 / 84 58 96		2+sótano	1.423 m ²
10	LA ÑORA	C/ Carreras s/n	80 51 53 / 80 59 00		2+sótano	1.688 m ²
11	MULA	C/ Juan Viñegla s/n	63 72 17	66 07 44	2	3.872 m ²
12	MU-SAN ANDRÉS	C/ Escultor Sánchez Lozano 7	39 48 00 / 39 48 48	29 02 02	3+sótano	5.204 m ²
13	NONDUERMAS	C/ Constitución s/n	34 31 00		2	343 m ²
14	SANGONERA LA VERDE	C/ Rosalinda s/n	86 90 77		2	645 m ²
15	SALUD MENTAL SAN ANDRES	C/ Escultor Sánchez Lozano s/n	28 15 70		2+sótano	2.667 m ²
16	DR.QUESADA	C/ Dr. Jesus Quesada, s/n	29 17 49		4	3.475 m ²

Los Centros de Salud en negrita cuentan con Servicio de Urgencias (SUAP)



ANEXO II

CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA I - MU OESTE DE MURCIA

Nº	CONSULTORIOS	Dirección	Teléfonos Centro	ZONA BASICA	Plantas	Superficie
1	SANGONERA LA SECA	C/ Antofete Gálvez, 4	89 18 61	ALCANTARILLA- SANGONERA	1+sotano	1.043 m ²
2	EL PUNTAL	C/ Mayor, 59	30 65 67	ESPINARDO	1	158 m ²
3	LOS GARRES	C/ Escuelas s/n	87 35 61	ALGEZARES	1	397 m ²
4	SANTO ANGEL	C/ Moreras s/n	84 01 75	LA ALBERCA	1	406 m ²
5	RINCON DE SECA	Plaza San Joaquín, 4	34 71 82	NONDUERMAS	1	320 m ²
6	LA RAYA	C/ Federico Garcia Lorca, 31	26 75 89	NONDUERMAS	1	721 m ²



ANEXO III



FICHA CONTROL DE CALIDAD

AREA: _____

FECHA: _____

PUNTUACION

MALA	0-1
REGULAR	2
BUENA	3-4

RESULTADO:		CALIFICACION			OBSERVACIONES	EL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES.
Nº	OBJETOS A INSPECCIONAR	M	R	B		
Items						
1	Suelos					Fdo. _____
2	Cristales					
3	Persianas					
4	Rejillas					
5	Cortinas					
6	Paredes					
7	Puertas					
8	Azulejos					
9	Aceros Inoxidables incluidos en PPT					
10	Metales					
11	luminarias					
12	Mobiliario					
13	Interruptores					
14	Zócalos					
15	Encimeras					
16	Teléfonos					
17	Ordenadores					
18	PapeLERas					
19	Reciclado de papel					
20	Aseos y W.C.					
21	Reposición de papel higiénico					
22	Reposición de jabón y papel secado manos					
23	Retirada de basuras					
24	Utilización correcta de maquinaria y herramientas					
24	Equipamiento carros de limpieza					
TOTALES						
Zonas comunes:					OBSERVACIONES	EL ENCARGADO, Fdo. _____
1	Basuras					
1	Cartones					
2	Limpieza de vertederos					
3	Limpieza de salas de espera					
4	Aseos y W C públicos					
5	Escaleras interiores					
6	Escaleras de emergencia					
7	Ascensores					
8	Puertas de acceso desde el exterior					
9	Limpieza de exteriores					
TOTALES						



ANEXO IV

LOTE 1

CENTRO DE TRABAJO: EDIFICIO GAPMU – C.S. SAN ANDRES

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	05/10/2007	289	16
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	08/02/2015	501	0,53
3	TRABAJADOR 3	LIMPIADOR	13/06/2005	200	20
4	TRABAJADOR 4	LIMPIADOR	10/01/1992	100	39
5	TRABAJADOR 5	LIMPIADOR	03/07/1996	200	25
6	TRABAJADOR 6	LIMPIADOR	26/07/1996	200	27,5
7	TRABAJADOR 7	LIMPIADOR	13/09/2006	200	27,46
8	TRABAJADOR 8	LIMPIDOR	00/00/1990	200	25
9	TRABAJADOR 9	CONDUCTOR LIMPIADOR	05/05/2013	501	12
10	TRABAJADOR 10	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/06/1997		15,01

207,5

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO ESPECIALIDADES DR. QUESADA

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	07/04/1999	100	39
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	02/01/1975	100	39
3	TRABAJADOR 3	LIMPIADOR	01/07/1999	100	39
4	TRABAJADOR 4	LIMPIADOR	01/07/1999	100	39
5	TRABAJADOR 5	LIMPIADOR	05/05/1997	100	39
6	TRABAJADOR 6	LIMPIADOR	21/01/1997	100	39
7	TRABAJADOR 7	LIMPIADOR	06/10/1997	100	39
8	TRABAJADOR 8	LIMPIADOR	04/07/2001	100	31
9	TRABAJADOR 9	LIMPIADOR	09/11/2010	200	32

336

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRES

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	22/05/1992	200	35
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	01/01/2005	289	10
3	TRABAJADOR 3	LIMPIADOR	14/11/1996	200	30
4	TRABAJADOR 4	LIMPIADOR	02/01/2005	209	30
5	TRABAJADOR 5	LIMPIADOR	01/06/2005	209	30
6	TRABAJADOR 6	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/06/1997	200	23

158



CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE MULA

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	02/01/1993		28,5
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	01/01/1994		29
3	TRABAJADOR 3	LIMPIADOR	13/03/2009		35,5
4	TRABAJADOR 4	LIMPIADOR	24/07/2000		5
*	TRABAJADOR 5	LIMPIADOR			15

*Se amplía la contratación 15 horas semanales

113

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE ESPINARDO

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	08/07/1999	200	17,75
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	19/05/1989	530	19,75
3	TRABAJADOR 3	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/12/2007	501	4,65

42,15

CENTRO DE TRABAJO: CONSULTORIO DE EL PUNTAL

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	07/12/2007	289	15
2	TRABAJADOR 2	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/12/2007	501	1

16

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE LA ÑORA

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	31/08/2009	100	39
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	01/05/2012	501	7,5
3	TRABAJADOR 3	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/12/2007	501	6,75
*	TRABAJADOR 4	LIMPIADOR			2,5

*Se amplía la contratación 2,5 horas semana

55,75

LOTE 3

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE ALGEZARES

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	14/04/1997	INDEFINIDO	15
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	1/09/2009	INDEFINIDO	5
3	TRABAJADOR 3	LIMPIADOR	02/11/2004	INDEFINIDO	15
4	TRABAJADOR 4	PEON ESPECIALISTA	01/06/2003	INDEFINIDO	2

37

CENTRO DE TRABAJO: CONSULTORIO DE LOS GARRES

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	02/01/2008	INDEFINIDO	20
2	TRABAJADOR 2	PEON ESPECIALISTA	01/06/2003	INDEFINIDO	2

22

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE ALJUCER

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	02/11/2012	501	13,75
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	06/06/2012	501	19,25
3	TRABAJADOR 3	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/12/2007	501	5
*	TRABAJADOR 4	LIMPIADOR			3

*Se amplía la jornada en 3 horas semana.

41

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE EL PALMAR

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	31/03/2008	200	2
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	01/10/2007	200	31,5
3	TRABAJADOR 3	LIMPIADOR	10/01/2008	501	16,5
4	TRABAJADOR 4	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/12/2007	501	5,54
*	TRABAJADOR 5	LIMPIADOR			7

*Se amplía la jornada en 7 horas semanales

62,54

**CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE LA ALBERCA**

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	09/12/2004	INDEFINIDO	25
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	14/02/2007	INDEFINIDO	25
3	TRABAJADOR 3	LIMPIADOR	02/01/2002	INDEFINIDO	25
4	TRABAJADOR 4	PEON ESPECIALISTA	01/06/2003	INDEFINIDO	3
					78

CENTRO DE TRABAJO: CONSULTORIO DE SANTO ANGEL

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	18/03/2006	INDEFINIDO	20
2	TRABAJADOR 2	PEON ESPECIALISTA	01/06/2003	INDEFINIDO	1
					21

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE CAMPO DE CARTAGENA (CORVERA)

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	21/06/1989	200	19
2	TRABAJADOR 2	LIMPIADOR	10/03/2011	501	2,53
3	TRABAJADOR 3	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/12/2007	501	3,22
					24,75

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE NONDUERMAS

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	01/07/1999	INDEFINIDO	21
2	TRABAJADOR 2	PEON ESPECIALISTA	01/06/2003	INDEFINIDO	1,25
					22,25



CENTRO DE TRABAJO: CONSULTORIO RINCON DE SECA

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR			14
2	TRABAJADOR 2	PEON ESPECIALISTA			0,5

14,50

CENTRO DE TRABAJO: CONSULTORIO DE LA RAYA

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	01/09/2004	289	15
2	TRABAJADOR 2	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/12/2007	501	1,5

16,5

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD DE SANGONERA LA VERDE

	TRABAJADOR	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS CONTRATO SEMANAL
1	TRABAJADOR 1	LIMPIADOR	27/03/2008	289	33,5
2	TRABAJADOR 2	CONDUCTOR LIMPIADOR	04/12/2007	501	3

36,5



Exp. CSE/9999/1100684939/16/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, CENTRO DE ESPECIALIDADES "DOCTOR QUESADA" Y CENTRO DE SALUD MENTAL "SAN ANDRES", PERTENECIENTES AL ÁREA DE SALUD I-MURCIA OESTE*, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud,

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 2.832.668,20 euros, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000122	62921001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.